Temuco
MUNICIPALIDAD

REGLAMENTO N° 007 **./**

TEMUCO, 27 SEP 2019

VISTOS

1.- El Decreto Supremo Nro. 295 de fecha 07 de marzo de 2013, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.327, que fija las normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de futbol profesional.

2.- Lo dispuesto en el Art. Nro.16 del Reglamento de la Ley 19.327, que fija las normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de futbol profesional.

3.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

Que resulta necesario, contar con un Reglamento Interno de uso del Estadio German Becker B., de la comuna de Temuco, para el desarrollo de encuentros masivos o partidos de futbol profesional, conforme a la normativa de la Ley Nro.19.327 y su reglamento.

DECRETO

1.- Apruébese el Reglamento Interno de uso del Estadio German Becker B., de la comuna de Temuco, para el desarrollo de encuentros masivos o partidos de futbol profesional

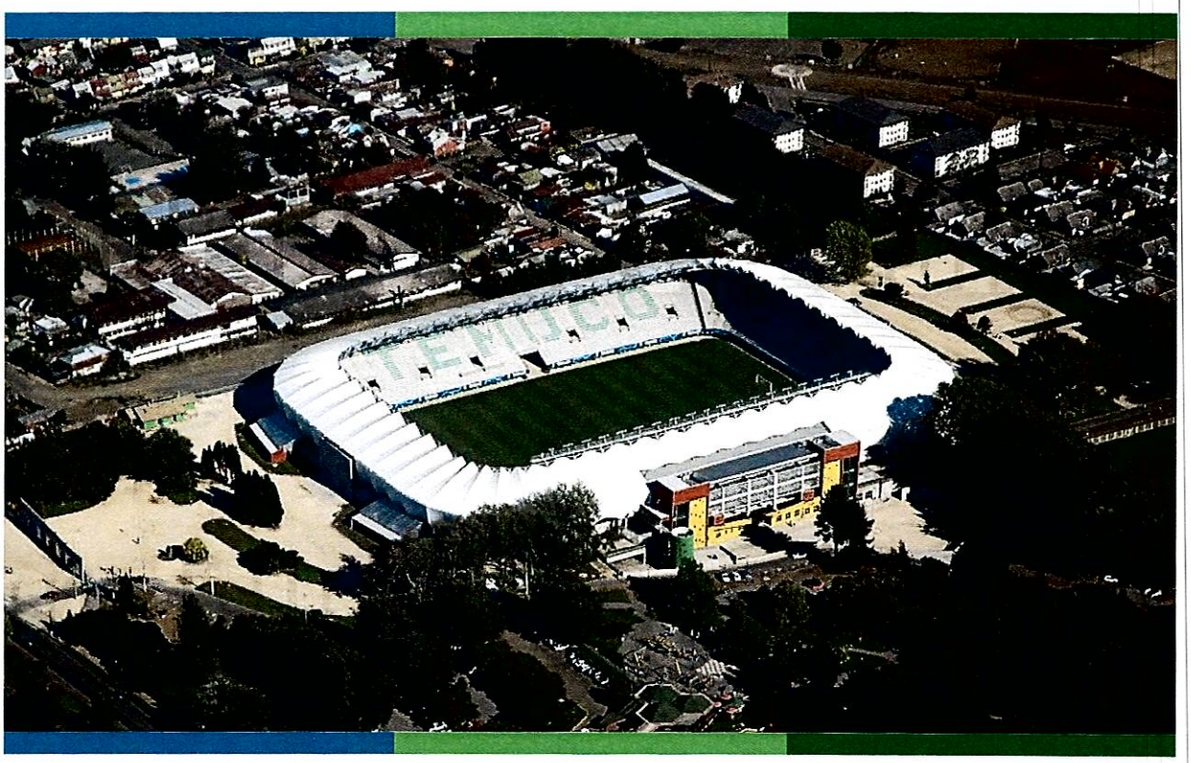
2.- Anótese, comuníquese, archívese y transcríbase a todas las Direcciones Municipales.

1852300

REGLAMENTO INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

"FUTBOL PROFESIONAL"



ESTADIO MUNICIPAL

GERMAN BECKER B.

2019

Estadio Municipal Germán Becker B.

REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DE FUTBOL PROFESIONAL
Artículo10 del Reglamento de la Ley 19.327.-

ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER B.

Artículo 1º DEL OBJETIVO

El presente reglamento interno tiene por objetivo establecer las obligaciones que deben cumplir quienes arrienden, organicen, asistan o acudan al Estadio Municipal German Becker B., de Temuco, durante el desarrollo de los espectáculos de futbol profesional y otros eventos masivos y para los Organizadores de los eventos ; las condiciones que permitan hacer efectivo el cumplimiento de las órdenes de desalojo total o parcial de las instalaciones deportivas, cuando ello sea necesario por la seguridad de los asistentes y cualquier otro aspecto que incida en los derechos y obligaciones de quienes asistan a este recinto deportivo y que contribuye a garantizar la seguridad , el orden y la protección a las personas en el interior de las instalaciones.

Artículo 2º DE LA AUTORIZACION

El organizador de un espectáculo de futbol profesional a realizarse en Estadio Municipal German Becker B., de Temuco, deberá contar con una autorización otorgada por el Intendente de la Región de la Araucanía o del Gobernador de la Provincia de Cautín, previo al informe de Carabineros de Chile, que acredite que se reúnen las condiciones de seguridad para efectuar el evento de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 19.327.

Artículo 3º DE LAS OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR.

La entidad o el organizador de un espectáculo de futbol profesional y otro evento masivo que se realice en el Estadio Municipal German Becker de Temuco, deberá cumplir con los siguientes requisitos.

1. Designar un Jefe de Seguridad, que deberá registrarse como tal y con la debida antelación en la Intendencia Regional y demás organismos competentes.

2. Contratar guardias de seguridad privada, de acuerdo a las normas que rigen dicha actividad, y contratar la cantidad de guardias que determine el Intendente Regional, Gobernador Provincial de Cautín, de acuerdo al informe de Carabineros de Chile.

3. Instalar y utilizar medios tecnológicos, cámaras de CCTV o de seguridad, detector de metales, y otros que Carabineros de Chile estimen necesarios para mantener adecuadamente el orden y la seguridad pública.

4. Por razones de seguridad, se podrá grabar o tomar fotografías de los asistentes, en el entorno interior del Estadio German Becker, las imágenes solo podrán ser utilizadas para el control de la seguridad al interior del estadio German Becker.

5. Determinar el mecanismo de acreditación de los profesionales de los medios de comunicación que cubrirán el espectáculo, las credenciales que se usarán y la ubicación que se les asignará al interior del estadio.

6. Establecer zonas separadas y claramente delimitadas en que se ubicarán los hinchas o simpatizantes de los equipos de futbol y el público general que concurra al evento deportivo. Para el cumplimiento de este punto se incluirá el informe de Carabineros de Chile, que será determinante en el aforo.

7. El Arrendador o el organizador, deberá tomar conocimiento y dar cumplimiento al listado de verificaciones de "las condiciones mínimas de seguridad y emergencias para eventos masivos en recintos de la municipalidad de Temuco", documento que forma parte de este reglamento interno, como así también del contrato de arriendo.

8. Por razones de seguridad y protección a los asistentes al espectáculo que se organicen en horario nocturno o que requieran de luz artificial, se deberá incluir equipos de luz portátil en los sectores que establezca Carabineros de Chile a fin a asegurar la luminosidad necesaria para evitar accidentes y otras situaciones de riesgo o seguridad.

Artículo 4º DEL CONTROL EN EL ACCESO DEL PUBLICO.

1. El personal de seguridad contratado por el organizador del evento, deberá controlar que los asistentes cumplan con los requisitos de ingreso y permanencia que determina el reglamento Nº 19.327.-

2. Podrá ingresar aquellas personas que cuenten con una entrada o acreditación válidamente emitida y no se encuentren sujetos a la prohibición de asistir a espectáculos de futbol profesional.

3. No podrán ingresar aquellas personas con las cuales uno de los equipos de futbol protagonista del evento y el organizador haya hecho valer su derecho de admisión, según se establece en el "Protocolo de Ejercicio del Derecho de Admisión ANFP"

4. El Organizador deberá haber cumplir el derecho de admisión, con las barras de los clubes que hayan tenido problemas de comportamiento en cualquier otro estadio de futbol en Chile durante los últimos 5 años.

5. No podrán ingresar aquellas personas que estén bajo los efectos del alcohol o drogas.

6. Al ingreso las personas podrán ser sometidas a controles y registros por los guardias de seguridad del estadio o Carabineros de Chile, la persona que se oponga y no permita ser registrado, no podrá ingresar al recinto deportivo.

7. Se prohíbe estrictamente el ingreso de cualquier elemento que pudiere afectar a la seguridad de las personas o alterar el normal desarrollo del espectáculo.

8. También queda prohibido el ingreso de armas, piedras, alcohol, drogas, palos, mástiles que no cuenten con las características autorizadas por autoridades correspondientes, envases, animales, fuegos artificiales, bengalas, punteros laser, papel picado y en rollos, extinguidores, banderas y lienzos que no cuenten con las medidas autorizadas por las autoridades correspondientes.

9. La venta de bebidas gaseosas deberá realizarse solo en vasos de cartón o plástico.

10. Los comerciantes autorizados para la venta en locales interiores, deberán revisar dichas instalaciones a manera que no se ocupen de escondite o de custodia temporal para almacenar algún artículo, elemento o especie prohibida en los puntos 5 y 7 de este reglamento interno.

Artículo 5º DE LA OBLIGACION DE INFORMAR LAS CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA EN EL ESTADIO.

El organizador del espectáculo de futbol profesional deberá informar al público existente de las condiciones de ingreso y permanencia al espectáculo de futbol profesional en forma idónea y suficiente, de modo que no pueda razonablemente alegar su ignorancia o desconocimiento, para lo cual se podrán utilizar medio tales como la instalación de carteles o avisos en lugar visible al público, como es el caso de las boleterías, puntos de venta o en el acceso al Estadio Municipal German Becker. Lo anterior sin perjuicio de la utilización de los medios audiovisuales que posee el recinto.

Articulo Nº 6 DE LAS CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Los organizadores de espectáculos de futbol profesional, a través del personal de seguridad y cuando fuere necesario, con el auxilio de la fuerza pública, prohibirán el ingreso o la permanencia en el estadio Municipal German Becker de Temuco, a quienes:

1. Sean menores de 14 años sin la compañía de un adulto responsable

2. Aquellas personas que, con su comportamiento tanto al ingreso como al interior del estadio, pudiesen afectar la seguridad del resto del público y el normal desarrollo del espectáculo, serán desalojadas del estadio y recurriendo a su derecho de admisión prohibirá su ingreso a futuros espectáculos.

3. A los que hayan sido sancionados con prohibición de asistir a espectáculos de futbol profesional y estén en cumplimiento de su sanción o medida establecida en la letra b. del artículo 6º letra d., artículo 6º letra e., artículo 6º letra g. de la ley 19.327.

4. No se permitirá a los asistentes:

    a. Participar en riñas, peleas o desordenes públicos antes, durante o después del espectáculo.

    b. Lanzar cualquier clase de objeto contundente, tanto hacia el público como al campo de juego.

    c. Ingresar al terreno de juego.

    d. Estar de pie en zona de asientos numerados interfiriendo la visibilidad del resto del público, mientras se desarrolle el espectáculo.

    e. Ingresar a sectores no autorizados sin el permiso debido.

Artículo 7º DE LOS BOLETOS DE ENTRADAS.

- Para ingresar a un espectáculo de futbol profesional, todo asistente deberá presentar al momento de su ingreso al Estadio Municipal German Becker, un boleto de entrada o acreditación válidamente emitida por el organizador del espectáculo.

- Los boletos de entrada a espectáculo de futbol profesional deberán contener todas las menciones que la ley 19.327 y su reglamento determinen.

- La venta de entradas será exclusivamente responsabilidad del organizador del espectáculo de futbol profesional y deberá respetar las normas establecidas para la venta de entradas de conformidad a la categorización que del encuentro deportivo haga el intendente según lo dispuesto en la Ley Nº 19.327 y su reglamento.

Artículo 8º DE LA EVACUACION TOTAL O PARCIAL DEL ESTADIO

En la eventualidad que sea necesario la evacuación total o parcial del estadio municipal German Becker, para la seguridad de los asistentes, el organizador a través de su organización interna impartirá las instrucciones respectivas por intermedio del sistema de comunicación de altavoz y en su implementación de control y dirección deberán colaborar el personal del organizador, los guardias de seguridad contratados por el organizador , sin perjuicio de la intervención y colaboración de Carabineros , bomberos, y personal ambulancias presentes en el estadio en conformidad a la ley 19.327 y su reglamento.
El personal del organizador en coordinación con personal de la Municipalidad dispuesto para el evento, se asegurarán que todas las puertas y rejas se encuentren abiertas para facilitar la evacuación hacia zonas de seguridad.

Para la Tribuna pacifico: evacuaran hacia el parque estadio en dirección a la calle Olimpia.
Para la tribuna andes: evacuaran hacia la zona detrás de la galería cautín
Para la Galería Ñielol: evacuaran hacia la zona de ingreso del estadio, sector boleterías.
Para la Galería Cautín: evacuaran hacia la zona sur detrás de la propia galería.
Se adjunta planimetría de las vías de evacuación y zona de seguridad.

En caso de sismo, incendio u otra emergencia semejante que impidiere o hiciere no aconsejable el uso de las vías de evacuación precedentemente señaladas o de alguna de ellas el personal organizador coordinado con personal municipal y carabineros abrirán los accesos a la cancha que existen en tribuna pacífico y por la puerta maratón de la tribuna andes y será este espacio que funcione como zona de seguridad

Artículo 9º DE LA OPERACIONALIDAD DEL PRESENTE REGLAMENTO

- Para todos los efectos administrativos la aplicación del presente reglamento estará a cargo del Encargado de Emergencia del Municipio de Temuco, o quien lo subrogue en sus funciones.

- El presente reglamento tendrá una duración indefinida y si tuviese modificaciones, éstas serán incorporadas en atención a la contingencia mediante una actualización y/o modificación del presente instrumento.

- Cualquier modificación que pudiera introducir la Ley en materias relacionadas con es Reglamento Interno, se entenderá incorporada de inmediato a este texto.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/CME./RZM./BPO./prn.

Distribución
- Todas las Direcciones
- Of. Partes

VERIFICACIONES EVENTOS MASIVOS

Condiciones Mínimas de Seguridad y Emergencia para Eventos Masivos en Estadio Municipal Germán Becker B.

La Municipalidad de Temuco, con el propósito de mejorar y asegurar el bienestar de las personas y público en general que concurra a las actividades, programadas por la misma Municipalidad, Instituciones, organizaciones externas ya sean públicas o privadas, solicita declarar el compromiso de cumplimiento de las normas expuestas en el presente documento.

Las presentes Condiciones Mínimas de Seguridad y Emergencia, serán aplicables a todos los recintos municipales en los cuales se desarrollen eventos masivos con una asistencia superior a 1.000 personas.

Será obligación del responsable del evento llenar este documento, al cual deberá adjuntar, por cada respuesta afirmativa (SI), el detalle y contenido de justificación acompañada de un documento oficial que la respalde. El no cumplimiento a las presente condiciones mínimas de Seguridad y Emergencia, facultará a la Municipalidad de Temuco a adoptar, si procediere, la suspensión del evento o tomar las medidas administrativas según corresponde.

INFORMACION DEL EVENTO

Nombre de la Actividad	
Breve Descripción de la Actividad	
Fecha de Realización del Evento.	
Lugar Específico de realización	
Aforo o Numero de Público asistente estimado	
Fecha y hora Inicio Montaje	
Fecha y hora inicio actividad	

Hora Termino actividad para publico	
Hora término desmontaje	
Nombre Institución Publica y/o Privada a cargo de la Actividad.	
Nombre persona y Cargo Responsable de la Actividad	
Nombre Persona encargado de Seguridad (Indicar N° Telefónico)	

Quien suscribe, declara conocer el Reglamento Interno de Uso del Estadio Municipal German Becker de la comuna de Temuco, texto que se considera parte integrante del presente documento.

_____

Nombre, Rut y Firma
Responsable

Temuco
MUNICIPALIDAD

MÍNIMOS SEGURIDAD Y EMERGENCIA EVENTOS MASIVOS EN RECINTOS MUNICIPALES.

1.0	DE LO GENERAL INSTALACIONES	SI	NO	INDICAR EMPRESA ,CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, NÚMEROS DE CONTACTO, ETC.
1.1	APERTURAS E INGRESOS DEL PUBLICO			
1.2	USO DE BOLETERIAS, PREVIO AL EVENTO, DETALLE DIA Y HORARIOS.			
1.3	USO DE AMBULANCIA DE EMEGENCIA BASICA			
1.4	HABILITACION PUESTOS DE ATENCION CLINICA EN EL RECINTO			
1.5	CONTROLES DE ACCESO Y PERIMETRO			
1.6	USO DE GALERIAS			
1.7	USO DE OTRAS DEPENDENCIAS			
1.8	USO DE ESTACIONAMIENTOS, INDICAR CANTIDAD, LOS CAMIONES DE SERVICIOS , DEBERAN SER ESTACIONADOS EN LA PASTE POSTERIOR A LA GALERIA SECTOR CAUTIN.			

2.0	DE LA ORGANIZACIÓN	SI	NO	INDICAR EMPRESA ,CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, NÚMEROS DE CONTACTO, ETC.
2.1	SEGURO O BOLETA DE GARANTIA POR DAÑOS EN RECINTOS DEPORTIVOS, ADJUNTAR FOTOCOPIA 24 HORAS ANTES DEL EVENTO.			
2.2	EMPRESA DE SEGURIDAD , EN EL CASO QUE SE REQUIERA, SE DEBERÁ ADJUNTAR DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO.			
2.3	CANTIDAD DE CONTROLES DE PUBLICO			
2.4	EMPRESA PRODUCTORA, NOMBRE, RUT, EXPERIENCIA EN EVENTOS SIMILARES			
2.5	USO DE LINTERNAS, MEGAFONOS; CHALECOS REFLECTANTES Y/U OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD			

3.0	SISTEMAS DE SEGURIDAD	SI	NO	INDICAR EMPRESA ,CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, NÚMEROS DE CONTACTO, ETC.
3.1	CANTIDAD DE REJAS, MENCIONAR			
3.2	CANTIDAD ILUMINACION AUTONOMA, MINIMA 4 LAMPARAS DE 1500 WTS. C/U PARA EVENTOS NOCTURNOS (será de carácter obligatorio para eventos que culminen pasadas las 18:00 horas, en periodo de invierno) Los costos de operación serán de costo del arrendatario.			
3.3	RADIOS DE COMUNICACIÓN. El encargado del evento deberá asignar una radio de comunicación a la Administración del Estadio, para los fines de comunicación interna.			
3.4	EQUIPO DE EVACUACION Describir número de personas y equipo dispuesto para estas situaciones, se deberá dejar números telefónicos en la administración del recinto.			
3.5	PRESENCIA DE SERVICIOS DE OTRAS INSTITUCIONES PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD, como por ejemplo Carabineros, Bomberos, Cruz Roja, Samu u otras. Se deberá adjuntar acredicación escrita de la participación de las instituciones que vayan a estar presentes en el evento.			
3.6	USO DE CREDENCIALES se deberá presentar una nómina de los tipos de credenciales a utilizar.			
3.7	COMERCIO INTERNO , se deberá detallar tipo de alimentos y/o productos a vender, informa que el municipio, no se hace responsable por la venta de productos que no cuenten con Resolución Sanitaria..			

4.0	INSTALACIONES ELECTRICAS	SI	NO	INDICAR EMPRESA ,CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, NÚMEROS DE CONTACTO, ETC.
4.1	REQUIERE ENERGIA ELECTRICA			
4.2	SUMINISTRO GENERADOR ELECTRICO, solo para eventos que terminen pasadas las 18:00 horas.			
4.3	INSTALACIONES ELECTRICAS STAND indicar cantidad y consumo eléctrico por cada uno. En caso de que el consumo sea mayor a 10 amperes, se deberá usar generador de energía , lo que será obligatorio.			

5.0	EVENTOS CON VENTA DE ENTRADAS	SI	NO	INDICAR EMPRESA ,CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, NÚMEROS DE CONTACTO, ETC.
5.1	EVENTO CONSIDERA VENTA DE ENTRADAS, en los casos de que el evento considera la venta de entradas, se deja establecido que la actividad comercial debe cumplir con todas las normas relativas a esa actividad comercial.			

OBSERVACIONES

Nombre, Rut y Firma
Responsable